

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN  
 VERSION PÚBLICA**

**(CONVENIOS DE PAGO EN PARCIALIDADES DEL MES DE OCTUBRE)**

<b>NÚMERO DE ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA</b>	C.T. OOSAPAT-TEHUA/002/2021
<b>NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:</b>	Gerencia Comercial
<b>TIPO DE INFORMACIÓN:</b>	Confidencial
<b>PARTES CONFIDENCIALES:</b>	Nombre, Número de Cuenta, firma de los usuarios.
<b>FUNDAMENTO:</b>	Artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA:</b>	Gloria Flores Zúñiga
<b>NOMBRE DE QUIEN CLASIFICA:</b>	Gloria Flores Zúñiga
<b>FIRMA DE QUIEN CLASIFICA:</b>	



# ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN

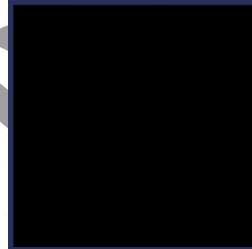
## GERENCIA COMERCIAL CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1435,1957 FRACCIÓN I,III, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 5 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, 45 FRACCIÓN II DE LA LEY HACENDARIA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, SE CELEBRA CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y OBLIGACIÓN DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "OOSAPAT", Y POR OTRA PARTE [REDACTED] CON NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** EL USUARIO RECONOCE DEBER Y SE OBLIGARÁ A PAGAR INCONDICIONALMENTE LA CANTIDAD DE [REDACTED] POR LOS CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ESTA INSTITUCIÓN, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, EN PROLOXIMACIÓN INDEPENDENCIA ORIENTE No. 503 SAN DIEGO CHALMA TEHUACÁN,PUEBLA , EN LAS CANTIDADES Y TERMINOS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN.

**AGUA:**  
**DRENAJE:**  
**SANEAMIENTO:**  
**RECARGOS:**  
**IVA:**  
**OTROS:**  
**TOTAL:**



DE ACUERDO AL ADEUDO ANTERIOR, EL USUARIO MANIFIESTA QUE SUS POSIBILIDADES DE PAGO SON EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



**SEGUNDA.-** ASÍ MISMO, EL USUARIO SE COMPROMETE A PAGAR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO TAMBIÉN, A PAGAR EN LAS FECHAS DE VENCIMIENTO LOS RECIBOS QUE SE EXPIDAN POR LOS MESES SUBSECUENTES QUE POR MOTIVO DEL CONSUMO DEL SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEMAS IMPUESTOS O DERECHOS.

**TERCERA.-** OOSAPAT SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO EL USUARIO CUMPLA EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, Y EN CASO DE QUE, ÉSTE INCUMPLA CON TRES PAGOS DE LOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA PRIMERA O EL DE LAS FACTURACIONES QUE SE GENEREN, OOSAPAT PÓDRA SUSPENDER EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SIN PREVIA NOTIFICACIÓN EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO TARIFARIO VIGENTE.

**CUARTA.-** EL USUARIO ACEPTA QUE OOSAPAT SUSPENDA Y/O LIMITE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE EN EL TRANSCURSO DEL PRESENTE CONVENIO, PUDIENDO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL MISMO.

**QUINTA.-** EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL ORGANISMO OPERADOR,PODRÁ DETERMINAR, REQUERIR Y COBRAR LOS DERECHOS GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONFORME AL SISTEMA TARIFARIO.

**SEXTO.-** ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO, EL USUARIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, EL OOSAPAT,REQUERIRÁ EL PAGO Y ÉSTE, CONTENDRÁ LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO, HASTA QUE SE EFECTÚE SU LIQUIDACIÓN TOTAL POR PARTE DEL USUARIO.

**SEPTIMO.-** EL OOSAPAT, PODRÁ DETERMINAR LOS CRÉDITOS FISCALES QUE CORRESPONDAN,REQUERIR SU PAGO,Y REALIZAR LAS DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLECE ESTA LEY, ASÍ COMO INICIAR Y SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES RESPECTIVAS.

INTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, SE ELABORA POR DUPLICADO Y SE FIRMA POR LAS PARTES COMPARECIENTES A LOS DIAS DEL MES DE octubre DEL AÑO 2020.

*"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Se suprimió información relativa al usuario la cual es información personal, en específico, su nombre, su número de cuenta y su firma, conforme lo establece los artículos 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 116, 134, fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que contiene información de personas físicas que la legislación de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

OOSAPAT  
  
CARLOS MARQUEZ  
CONVENIOS

